  
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA  
FEDATARIA

## Resolución Directoral N° 181 -2018/APCI/DOC

Lima, 11 ABR 2018

Visto, expediente N° 201804192 de fecha 26 de marzo de 2018, mediante el cual, la asociación denominada **Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo Los Hijos del Sol**, cuya sigla es **ACIHISOL**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

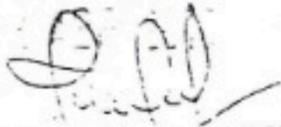
Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2011/APCI-DOC de fecha 12 de abril de 2011, se inscribió a la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normativa vigente sobre la materia; por lo que resulta procedente disponer su renovación de vigencia en el





-----  
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA  
PEDATARIA

Registro de ONGD, con eficacia anticipada desde la fecha de presentación del expediente ante la APCI, a fin de garantizar sus derechos e intereses que devienen de su inscripción y permanencia en el Registro de ONGD;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar la vigencia, por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo Los Hijos del Sol**, cuya sigla es **ACIHISOL**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2018.

**Artículo 2°.-** La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



-----  
ING. JAIME MOSQUEIPA LÓPEZ  
Director de Operaciones y Capacitación  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional